

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 4215

22/09/2004

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CAMEX 1 - 497

Descuento de créditos de exportación en el exterior.

Nos dirigimos a Ustedes a los efectos de informarles que se ha dispuesto lo siguiente con relación a las operaciones de descuento de créditos de exportaciones en el exterior.

1. A los efectos del acceso al mercado de cambios para el pago de deudas con entidades del exterior por descuentos de créditos de exportaciones con recurso, por el no cumplimiento de la obligación por parte del importador, serán de aplicación las normas cambiarias que regulan el acceso al mercado de cambios para el pago de préstamos financieros.
2. Las entidades del exterior que hayan descontado créditos de exportación correspondientes a operaciones cursadas a través de los convenios de pagos y créditos recíprocos ALADI y República Dominicana y bilaterales con Federación Rusa y Malasia, están exceptuadas del requisito de conformidad previa establecido en la Comunicación "A" 3661 y complementarias, para transferir a sus cuentas en el exterior los cobros recibidos en el país a través del convenio por la operación descontada, en la medida que el exportador haya ingresado y liquidado en el Mercado Único y Libre de Cambios, los fondos recibidos del exterior por el descuento.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente de Exterior y
Cambios

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones

CON COPIA A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIO